RESOLUCIÓN No. 615 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023.
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 008 DE 2023.

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Municipio de La Tebaida elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el No.008 de 2023, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023"**

c) Que el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estima en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($68.712.728,00) incluido AIU soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal 20231456 del 31 de agosto de 2023 por valor de $68.712.728,38

d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de La Tebaida inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

f) Qué dentro del plazo señalado por la entidad no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

g) Que el día 26 de septiembre de 2023, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 615 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023.
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 008 DE 2023.

2

Municipio de La Tebaida dio apertura al proceso, mediante la resolución No.576 del 26 de septiembre de 2023.

h) Que se presentó dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, dos (02) propuestas, correspondientes a los proponentes: 1) ELBER ZAPATA MAYA y 2) JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución número 577 del 26 de septiembre de 2023, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, los documentos los proponentes debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité técnico evaluador y jurídico, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación del presente proceso.

j) Que el Municipio de La Tebaida, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP durante el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES el acta de evaluación a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

k) Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, solo se presentaron documentos por parte de un proponente,requeridos por el comité evaluador, tal y como se evidencia en el acta de verificación de requisitos a subsanar, publicada en el portal único de contratación SECOP II.

l) Que una vez verificados los documentos jurídicos, financieros y técnicos presentados por los proponentes y otorgado el puntaje en cada uno de sus componentes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 008 de 2023, al proponente ELBER ZAPATA MAYA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía.7.561.962 de Armenia por haber subsanado correctamente su oferta y en ese sentido encontrarse en el primer orden de elegibilidad, por el valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($66.143.831,42) INCLUIDO AIU como consta en el acta de calificación definitiva de ofertas, la cual fue debidamente publicada en la página del SECOP II.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 615 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023.
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 008 DE 2023.

m) Que, de conformidad con lo anterior, el Municipio de La Tebaida,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023"** a **ELBER ZAPATA MAYA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía.7.561.962 de Armenia por haber subsanado correctamente su oferta y en ese sentido encontrarse en el primer orden de elegibilidad, por el valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($66.143.831,42) INCLUIDO AIU.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página Web SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en La Tebaida, Quindío, a los (11) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÈ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde
Municipio de La Tebaida

Proyectó: Nathalia Pinzón Giraldo - Abogada Contratista S.I

Powered by CamScanner